



# INSTITUTO DE FILOSOFÍA

## BIBLIOTECA REGLAMENTO<sup>1</sup>

### ARTICULO 1

#### Sobre el horario

De 8:30 a 2:30 de lunes a viernes

### ARTÍCULO 2

#### Sobre el usuario

Se considera usuario interno:

- a) El docente, estudiante, pasante que prepare su tesis, el personal técnico y administrativo del Instituto de Filosofía.

Se considera usuario externo:

- b) El estudiante de licenciatura, maestría, doctorado o grados equivalentes, investigador, profesor y funcionario de otras instituciones de enseñanza superior.

### ARTÍCULO 3

Para hacer uso de los servicios bibliotecarios:

- a) El usuario interno deberá estar dado de alta en el sistema administrativo (En la mayoría de los casos, las altas serán realizadas por el bibliotecario).
- b) En caso contrario, el usuario solicitará su alta en el módulo de circulación mostrando su credencial o documento que lo acredite como miembro del Instituto de Filosofía.
- c) El uso de la credencial es personal e intransferible. Bajo ninguna circunstancia se podrán obtener préstamos o servicios con credencial perteneciente a otro usuario o de otras Instituciones.
- d) El usuario externo deberá mostrar a la entrada de la biblioteca el gafete de visitante que se les entrega al ingresar al Instituto de Filosofía.

---

<sup>1</sup> Revisión de Agosto del 2013



# INSTITUTO DE FILOSOFÍA

## ARTICULO 4

### Sobre el préstamo

- a) Préstamo interno: Es el servicio de préstamo del material que será utilizado dentro de la biblioteca y/o podrá ser sacado de la misma para fotocopiarlo, escanearlo o para utilizarlo en el salón de clases, en el entendido de que será devuelto el mismo día del préstamo.
- b) Préstamo externo: Es el servicio de préstamo a domicilio y tendrá una vigencia de quince días, con derecho a dos renovaciones de quince días cada una.
- c) Los préstamos de los materiales son intransferibles.
- d) El usuario, solicitante del préstamo, se hace responsable del buen trato y la devolución de los mismos.

## ARTÍCULO 5

### Sobre las restricciones

No serán objeto de préstamo externo los materiales comprendidos en las siguientes categorías:

- a) Obras de Consulta (Enciclopedias y diccionarios, directorios, etc.).
- b) Obras en reserva.
- c) Obras en proceso técnico.

## ARTICULO 6

### Sobre la conducta a observar en la biblioteca

- a) El usuario deberá observar una conducta de respeto hacia el personal de la biblioteca y hacia los usuarios.
- b) La sala de lectura es un área de trabajo individual, por lo que el usuario se abstendrá de platicar o discutir en grupo; en caso de ser necesario, hablarán en voz baja.
- c) El usuario está obligado hacer buen uso del mobiliario.
- d) El usuario se abstendrá de reintegrar al acervo los materiales consultados, éstos deberán colocarse en los depósitos indicados.



# INSTITUTO DE FILOSOFÍA

## ARTICULO 7

Se consideran faltas a la disciplina

- a) El uso de teléfonos celulares, éstos deberán permanecer funcionando en modo de vibrador; en caso de ser necesario su uso, éste será fuera de la biblioteca.
- b) Introducir alimentos.
- c) Fumar o introducir elementos que produzcan combustión.
- d) Correr o gritar.
- e) El ingreso en estado de embriaguez o bajo los efectos de fármacos o estupefacientes.

## ARTÍCULO 8

### Sobre los derechos

1. El usuario interno tiene derecho a todos los servicios que presta la Biblioteca:

- a) Préstamo en sala.
- b) Préstamo externo (cinco libros como máximo simultáneamente) por quince días.
- c) Dos renovaciones del mismo material por quince días más.
- d) A reservar el material que en el momento este en préstamo.
- e) A renovar los préstamos mediante la presentación de la obra, a menos que otro usuario la haya reservado o que así convenga al interés general de la Biblioteca.

2. El usuario externo tiene derecho a los siguientes servicios:

- a) Préstamo interno
- b) Consulta del catálogo
- c) Asesoría bibliotecaria en el uso de los recursos.
- d) Acceso a la sala de lectura
- e) Acceso a la estantería

3. El usuario de otras Instituciones con las que se establezca convenio de préstamo interbibliotecario tiene derecho:

- a) A todos los servicios bibliotecarios, presentando su credencial vigente, expedida por dicha Institución y se ajustará a este reglamento.
- b) La biblioteca goza del derecho a solicitar a cualquier usuario la devolución de las obras y/o materiales en casos urgentes y justificados, independientemente de la fecha de vencimiento.



# INSTITUTO DE FILOSOFÍA

## ARTICULO 9

### Sobre las sanciones

- a) En caso de extravío de las obras o material de la Biblioteca el usuario deberá cubrir el valor comercial, más el costo del proceso técnico.
- b) En caso de deterioro, el usuario cubrirá el costo de la reparación o la restitución de la obra.
- c) El usuario interno que sea sorprendido en la sustracción, mutilación o destrucción de material o equipo de la Biblioteca se le suspenderán todos los servicios de la misma durante un semestre y está obligado a reparar el daño.
- d) La reincidencia en violaciones a este reglamento se castigará con la suspensión definitiva de todos los servicios de la Biblioteca.
- e) El usuario externo que sea sorprendido en la sustracción, mutilación o destrucción de material o equipo de la Biblioteca se le suspenderán todos los servicios en forma definitiva y está obligado a reparar el daño.
- f) El bibliotecario está facultado para pedir al usuario que se retire cuando no tenga una conducta adecuada.
- g) El bibliotecario podrá solicitar la revisión de las pertenencias del usuario si lo considera pertinente.

## ARTÍCULO 10

### Sobre las multas

- a) Los préstamos vencidos tendrán una multa de \$ 10.00 (diez pesos m/n) por día hábil y por libro, con un máximo de \$ 150.00 (diez pesos m/n).
- b) Las multas no pagadas y la retención del material ocasionarán la suspensión de los servicios por al menos un mes.

## ARTÍCULO 11

### Sobre la biblioteca digital

La biblioteca digital es el portal o portales de acceso vía web que ofrece a los usuarios miembros de la comunidad del Instituto, recursos de información electrónica. Cuenta con material generado por los profesores y personal académico, material comercial y portales web de libre acceso.

- a) El uso de los materiales digitales será sólo con fines académicos.
- b) El acceso a los recursos generados para apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje sólo será posible a través de cuentas restringidas habilitadas a los alumnos regulares del Instituto.



# INSTITUTO DE FILOSOFÍA

- c) En todos los casos se seguirán las leyes de propiedad intelectual vigente.

## ***TRANSITORIOS***

### ARTÍCULO PRIMERO

Los asuntos no previstos en este REGLAMENTO así como su adecuada interpretación, corresponden a las autoridades del Instituto en conformidad con el reglamento general del Instituto de Filosofía.

### ARTÍCULO SEGUNDO

El presente REGLAMENTO entra en vigor una vez aprobado por la autoridad educativa competente y después de su publicación a la comunidad del Instituto.

### ARTÍCULO TERCERO

Quedan derogados todos los Reglamentos y demás ordenamientos que se opongan al presente.